



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 149

SESION ORDINARIA

DIA JUEVES 27 DE JULIO DEL AÑO 2017

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las seis y treinta y un minutos de la mañana del día jueves veintisiete de julio del año dos mil diecisiete.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la Señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga; **Regidor Quinto:** Abg. Gloria Carolina Milian; **Regidor Sexta:** Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Octavo:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thuman; **Regidor Noveno:** Abg. Ítalo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón; **Comisionado Municipal de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya Herrera; y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No.149 (27/07/2017).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muy buenos días a todas y a todos, hoy jueves veintisiete de julio del año dos mil diecisiete, estamos por iniciar la sesión ordinaria numero ciento cuarenta y nueve, señora Secretaria.-**La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES**: Muy buenos días a todos, si señor Alcalde, tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-*

Punto No. 02, Acta No.149 (27/07/2017).-*El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Gracias, damos por iniciada la sesión ordinaria número 149, hoy veintisiete de julio del año 2017; se abre la sesión.-*

Punto No. 03, Acta No.149 (27/07/2017).-*El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES**: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria número 149:*

Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, ratificación y firma de las Acta No. 148; Transferencias; Convenio Cooperación Interinstitucional Municipalidad San Pedro Sula y Fundación Filarmónica de SPS; INFORMES: Informe Auditoria Interna Municipal Mayo y Junio 2017; Informe Tesorería Municipal Junio 2017; Informe Abg Samuel Madrid Visita Sector El Ocotillo; Informe presentado por Dr. Zuniga sobre Comisiones que preside **DICTAMENES:** *Exp. 83-2016 JA Telcom Solicitud instalación Postes (C. Urbanismo); Exp. 60-142-2012 Maria Magdalena Contreras Oliva, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp 22-2015 Molino Harinero Sula Solicitud Compensación (C. Economía y Finanzas); Exp. 352-2015 Ministerio Publico, Exoneración de Impuestos, tasas, Servicios Públicos y Recargos Municipales (C. Economía y Finanzas); Exp. 263-2014 Promotora Educativa Academia Sagrado Corazón, Impugnación Cobro de impuestos de contribución por mejoras por prescripción de la acción (C. Economía y Finanzas); Lectura de Correspondencia; Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal,* **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *¿A discusión la agenda para la sesión ordinaria numero 149? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? aprobada; señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada* **DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 149.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos* **ACUERDA:** *Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Ordinaria número 149.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 04, Acta No.149 (27/07/2017).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación tenemos como punto Lectura, Ratificación y firma del Acta No. 148.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *¿A discusión la Ratificación y Firma del Acta No.148? Quedan ratificadas las Actas.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Queda ratificada por unanimidad de votos el Acta No.148, la cual pasara para firma de la honorable Corporación Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos* **ACUERDA:** *Ratificar en todas sus partes el Acta No. 148 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha 20 de julio del 2017.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 05, Acta No. 149 (27/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación tenemos como punto Transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* **MOCIÓN.- Exposición de Motivos.- Considerando:** *Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones*

del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.-
Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.-**Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2017 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia de Tecnología:

L. 770,500.00 del Objeto de Gastos No.259 (Otros servicios técnicos y profesionales N.C.) que serán trasladados de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al Objeto de Gastos No.752 del Departamento de Gerencia de Tecnología (Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo).-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

2. INMUDE:

L.230,000.00 del Objeto de Gastos No.231 (Mantenimiento y reparación de edificios) del departamento de administración del Estadio Morazán).
L.310,000.00 del Objeto de Gastos No.311 (Alimentos y bebidas para personas) de la Dirección de Deportes.

L.90,000.00 del Objeto de Gastos No.263 (Imprenta, Publicaciones y reproducciones) de la Dirección de Deportes.

L.10,000.00 del Objeto de Gastos No.399 (Otros materiales y suministros) de la Dirección de Deportes.

L.10,000.00 del Objeto de Gastos No.252 (Servicios técnicos y profesionales médicos) de la Dirección de Deportes.

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.231 (Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas) del Complejo Deportivo Metropolitano.

L.250,000.00 del Objeto de Gastos No.249 (Mantenimiento maquinarias varias) del Complejo Deportivo Metropolitano.

Haciendo un total de L.1,000,000.00 que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al Objeto de Gastos No.573 (Subsidios a otras instituciones culturales o sociales sin fines de lucro) de la Dirección de Deportes.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.**-

3. Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales:

L.24,000.00 que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los siguientes Objetos de Gastos:

L.9,000.00 del Objeto de Gastos No.342 (Artículos de caucho) al Objeto de Gastos No.393 (Útiles y Materiales Eléctricos)

L. 5,000.00 del Objeto de Gastos No.311 (alimentos y bebidas para personas) al Objeto de Gastos No. 358(Productos sanitarios)

L.5,000.00 del Objeto de Gastos No.351 (Elementos y compuestos químicos) al Objeto de Gastos No.358 (Productos sanitarios)

L.5,000.00 del Objeto de Gastos No.364(Herramientas menores) al Objeto de Gastos No.358 (Productos sanitarios) todas del Centro de Capacitación

Técnica Honduras Coreas.-Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-

4. Auditoria Municipal:

L.12,000.00 del Objeto de Gastos No.241 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros)

L.8,000.00 del Objeto de Gastos No.311 (Alimentos y Bebidas para Personas)

Haciendo un total de L.20, 000.00 que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No.261 (Servicios Comerciales de Transporte) ambas del Departamento de Auditoría.-Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-

5. Gerencia Financiera:

L.4,501,280.17 del Objeto de Gastos No.259 (Otros servicios técnicos y profesionales n.c.) de la Gerencia Financiera los cuales serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Capital al Objeto de Gastos No.752 (Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo)de Rescate de la Deuda .-Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-

6. Gerencia Financiera:

L.208, 112.13 del Objeto de Gastos No.573 (Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro) del Departamento de Comunicación y Vida (COMVIDA) los cuales serán transferidos de Cuenta Capital a Cuenta Capital al Objeto de Gastos No.752 (Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo) de Rescate de la Deuda.-Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Catorce (14) Fondos Propios.-

7. Gerencia Financiera:

L.600,00000 del Objeto de Gastos No.393 (Útiles y Materiales Eléctricos) los cuales serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No.356 (Combustibles y Lubricantes) ambos de la Unidad de Semáforos.- .-Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2017 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. *Luis Cardona tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Buenos días señor Alcalde voy a secundar la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿a discusión moción? Suficientemente discutida, señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción*

presentada por el señor Alcalde en relación a las transferencias.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar a la Gerencia Financiera realice las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2017 solicitadas por las Gerencias que se detallan a continuación:

1. Gerencia de Tecnología:

L. 770,500.00 del Objeto de Gastos No.259 (Otros servicios técnicos y profesionales N.C.) que serán trasladados de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al Objeto de Gastos No.752 del Departamento de Gerencia de Tecnología (Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo).-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

2. INMUDE:

L.230,000.00 del Objeto de Gastos No.231 (Mantenimiento y reparación de edificios) del departamento de administración del Estadio Morazán).

L.310,000.00 del Objeto de Gastos No.311 (Alimentos y bebidas para personas) de la Dirección de Deportes.

L.90,000.00 del Objeto de Gastos No.263 (Imprenta, Publicaciones y reproducciones) de la Dirección de Deportes.

L.10,000.00 del Objeto de Gastos No.399 (Otros materiales y suministros) de la Dirección de Deportes.

L.10,000.00 del Objeto de Gastos No.252 (Servicios técnicos y profesionales médicos) de la Dirección de Deportes.

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.231 (Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas) del Complejo Deportivo Metropolitano.

L.250,000.00 del Objeto de Gastos No.249 (Mantenimiento maquinarias varias) del Complejo Deportivo Metropolitano.

Haciendo un total de L.1,000,000.00 que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al Objeto de Gastos No.573 (Subsidios a otras instituciones culturales o sociales sin fines de lucro) de la Dirección de Deportes.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.**-

3. Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales:

L.24,000.00 que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los siguientes Objetos de Gastos:

L.9,000.00 del Objeto de Gastos No.342 (Artículos de caucho) al Objeto de Gastos No.393 (Útiles y Materiales Eléctricos)

L. 5,000.00 del Objeto de Gastos No.311 (alimentos y bebidas para personas) al Objeto de Gastos No. 358(Productos sanitarios)

L.5,000.00 del Objeto de Gastos No.351 (Elementos y compuestos químicos) al Objeto de Gastos No.358 (Productos sanitarios)

L.5,000.00 del Objeto de Gastos No.364(Herramientas menores) al Objeto de Gastos No.358 (Productos sanitarios) todas del Centro de Capacitación Técnica Honduras Coreas.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.**-

4. Auditoria Municipal:

L.12,000.00 del Objeto de Gastos No.241 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros)

L.8,000.00 del Objeto de Gastos No.311 (Alimentos y Bebidas para Personas)

Haciendo un total de L.20, 000.00 que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No.261 (Servicios Comerciales de Transporte) ambas del Departamento de Auditoría.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

5. Gerencia Financiera:

L.4,501,280.17 del Objeto de Gastos No.259 (Otros servicios técnicos y profesionales n.c.) de la Gerencia Financiera los cuales serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al Objeto de Gastos No.752 (Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo)de Rescate de la Deuda .-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

6. Gerencia Financiera:

L.208, 112.13 del Objeto de Gastos No.573 (Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro) del Departamento de Comunicación y Vida (COMVIDA) los cuales serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al Objeto de Gastos No.752 (Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo) de Rescate de la Deuda.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Catorce (14) Fondos Propios.-**

7. Gerencia Financiera:

L.600,00000 del Objeto de Gastos No.393 (Útiles y Materiales Eléctricos) los cuales serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No.356 (Combustibles y Lubricantes) ambos de la Unidad de Semáforos.- **.-Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-** Fundo la moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2017 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No.149 (27/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Convenio de Cooperación Interinstitucional Municipalidad de San Pedro Sula y Fundación Filarmónica de San Pedro Sula.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el abogado Ítalo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Quisiera presentar como moción para ser aprobada la firma de un Convenio Especial de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Pedro Sula y la Fundación Filarmónica de San Pedro Sula.

Esto se da aquellos que administran lo que es la Escuela Victoriano Lopez entre otras actividades que ellos realizan ya se cuenta con una disponibilidad presupuestaria para otorgar a ellos una cooperación de ocho millones de lempiras que serán distribuidos en tres rubros principales: el primero es para montaje de eventos, segundo para compra de instrumentos y tercero para reparación del edificio que catastralmente está registrado a nombre de la Municipalidad de San Pedro Sula y para capacitación. Esos son los rubros que serán ejecutados dentro de este periodo de gobierno y pues eso es básicamente la solicitud y quisiera saber si alguien secunda mi moción.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Voy a secundar la moción presentada por el regidor Ítalo Godoy Mendieta.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde de igual forma quiero secundar la moción pero como habíamos discutido en la sesión de trabajo, se debe revisar la manera en cómo se entregan los fondos, ya que se está presupuestando, dando los fondos de un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres lempiras con treinta y tres centavos cada mes, yo quisiera que esto como la mayoría así dispusimos fuera finiquitado cada dos meses a través del Auditor municipal y el Comisionado de Transparencia y una vez finiquitado lo mismo puede seguir haciendo los debidos desembolsos como se estableció cada mes. En ese sentido yo apoyo completamente el proyecto con esta forma de poder finiquitar fondos y para poder continuar con lo mismo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Abogado Ítalo Godoy tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias señor Alcalde, incluiríamos una clausula entonces que estableciera que los fondos deben de liquidarse bimestralmente y yo pediría también que se tome en consideración que hay algunos rubros que son bastante rápido de ejecutar entonces que se estableciera también que llegando al 80% de la ejecución se pueda liquidar aunque no hayan pasado los dos meses, es decir lo que ocurra primero, que ellos pudieran hacer así la labor de pedir el reembolso para que también tuvieran una disponibilidad de fondos en el momento que administrativamente se le haga el segundo desembolso y que se incorpore que el Auditor y Comisionado de Transparencia pues cooperaran con la auditoria de estos fondos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Abogada Gloria Milian tiene la palabra.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Sí, para aprobar la presente moción, me apego a lo que dice el doctor, es decir que los desembolsos mensuales de un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres lempiras con treinta y tres centavos, estos deberán ser finiquitados cada dos meses y auditados por el auditor municipal y también auditado por el Comisionado de Transparencia para seguir auditando los demás desembolsos que corresponden.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, abogado Samuel Madrid tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Apoyo señor Alcalde la moción por tratarse de un apoyo al arte y es una forma de apoyar

como Corporación. Con la enmienda que el doctor Zúniga acaba de hacer también que el compañero Ítalo Godoy como mocionante está de acuerdo entonces también estoy de acuerdo que sean auditados cada dos meses los fondos y que participe el Auditor municipal y el Comisionado municipal de transparencia.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno yo quiero dejar también constancia de la buena voluntad, no solamente con la aprobación de este apoyo que es básicamente para la Victoriano López y para los proyectos que tiene la Fundación Filarmónica, yo quiero dejar constancia también que en las reuniones de trabajo de todos ha sido una gran voluntad de poder apoyar la Escuela Victoriano López, yo creo que es de reconocerles y de agradecerles por el trabajo que realizan, si nosotros quisiéramos hacer otra Victoriano López posiblemente no lo haríamos, ni con todo el dinero del mundo. Ya la Victoriano López es un icono dentro de la ciudad que por mucho tiempo ha permanecido a flote con muchas dificultades y ahora con la voluntad de esta Corporación se les está dando también un respiro bastante fuerte, un tanque de oxígeno para que puedan estos muchachos seguir brillando a nivel mundial. Recordemos que hay jóvenes graduados de la Victoriano López que son directores en prestigiosas escuelas de música en Europa, en Nueva York, en Washington, de grandes orquestas y son grandes músicos, músicos reconocidos y que lo que estamos sembrando el día de hoy es una semilla para que estos jóvenes puedan brillar por su propio talento creándoles unas mejores condiciones, aquí hay talento y es por eso que debemos crear mejores oportunidades. Yo quiero reconocer también que en las reuniones que se han tenido con la Fundación Filarmónica con su servidor, el abogado Ítalo Godoy y con varios Regidores, se les ha visto también una voluntad especial porque las cosas funcionen de una manera mejor y mejor cada día, así que yo quiero felicitarlos y agradecerles, creo que este es una gran apuesta que le estamos haciendo al arte y a la cultura y que eso va a engrandecer a San Pedro Sula; abogado Ítalo Godoy tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Señor Alcalde, solo como relato histórico pues, la Municipalidad de San Pedro Sula siempre ha apoyado a la Victoriano López y hay un dato más antiguo que se tiene de 1977 que se hizo la licitación para la construcción del edificio entonces debe de ser un orgullo y debe de ser algo que la Municipalidad debe de recuperar para poder hacer estas obras y no solo el tema de los instrumentos, sino también mejorar las instalaciones del edificio, no nos queda tiempo a nosotros, pero de alguna manera dejar en presupuesto para el siguiente Periodo de Gobierno, gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Correcto, perfecto, tiene la palabra la regidora abogada Gloria Milian.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Es importante decir que muchos niños asisten a esa escuela, no solo de escasos recursos, sino, de toda la ciudad, sin ver diferencia de clase económica; es bien importante eso que se está haciendo, porque la escuela donde está ubicada, está en buen lugar y todas las personas pueden acceder a ella.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Así es, también es otro tema importante resaltando lo que dice el abogado Ítalo Godoy y la abogada Gloria Milian, desde siempre la Municipalidad tuvo esa visión, ha

estado apoyando, ahora nosotros tenemos la oportunidad de designar esos ingresos adicionales que hemos estado recibiendo año con año en esta administración, una apuesta importante de darle ocho millones a la Escuela Victoria López con un procedimiento que corresponde conforme a Ley, y resaltar que es una escuela amplia y es para todos, absolutamente para todos, y eso es importante.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Estudian por la mañana en un colegio y ya por la tarde pueden ir a la Escuela Victoriano López.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Así que, muchas gracias, les felicito y les agradezco; tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Alcalde, gracias por concederme la palabra, buenos días, yo también me sumo a ese proyecto de apoyar la Escuela Victoriano López y quisiera, no sé, con la venia de los compañeros, como hay un proceso de liquidación de la entrega de los fondos, que conforme a la Ley de Municipalidades artículo 59 numerales 7 y 8, pues solicitar y sugerir para que el Comisionado de Transparencia participe en estos procesos de la ejecución de los proyectos ya que la misma Ley lo establece, al momento de presentar las liquidaciones.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Perfecto, eso está completamente claro que va estar allí el Comisionado de Transparencia, muchas gracias abogado. Suficientemente discutida ¿se aprueba con las consideraciones presentadas por los honorables regidores y regidora? Se aprueba, señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos con las consideraciones presentadas por los honorables regidores el Convenio Especial de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Pedro Sula y la Fundación Filarmónica de San Pedro Sula.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar al señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado a suscribir Convenio con la Fundación Filarmónica de San Pedro Sula en concepto de donación por la cantidad de **OCHO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 8, 000,000.00)** desglosados en seis mensualidades equivalentes a **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE LEMPIRA. (L. 1,333,333.33),** que realizara la Municipalidad a la Fundación Filarmónica de San Pedro Sula para ser distribuidos en tres rubros principales: 1) montaje de eventos, 2) compra de instrumentos y 3) reparación del edificio.- 4) Capacitaciones.- **SEGUNDO:** Los fondos deberán ser liquidados bimestralmente o en su defecto cuando se ejecute el ochenta por ciento (80%) lo que ocurra primero, con el objetivo que ellos puedan solicitar el reembolso para que también gocen de una disponibilidad de fondos; **TERCERO:** Que se integre el Auditor y el Comisionado Municipal de Transparencia en el proceso de ejecución de entrega y de liquidación de los fondos.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento

de Comunicación e Imagen municipal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 149 (27/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la aprobación del informe presentado por Auditoria Interna del mes de mayo y junio del 2017.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Damos por recibido el informe presentado por Auditoria Interna del mes de mayo y junio 2017? Se da por recibido.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se da por recibido por unanimidad de votos el informe presentado por Auditoria Interna del mes de mayo y junio 2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el informe presentado por Auditoria Interna del mes de mayo y junio del 2017.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 149 (27/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto el informe presentado por la Tesorería Municipal del mes de junio del 2017.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Damos por recibido el informe presentado por la Tesorería Municipal del mes de junio 2017? Se da por recibido.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se da por recibido por unanimidad de votos el informe presentado por la Tesorería Municipal del mes de junio 2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el informe presentado por la Tesorería Municipal del mes de junio 2017.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 149 (27/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Siempre en informes.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor abogado Héctor Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Muchas gracias señor Alcalde, con el respeto que usted, la administración y a los compañeros corporativos se merecen, quiero decirles que voy a brindar un informe rápido de una visita que hice a la comunidad del Ocotillo en mi calidad de Comisionado de Desarrollo Comunitario y debo de poner en alerta la situación humana que está viviendo la comunidad del Ocotillo, pido con todo el respeto que la administración se apersona de forma inmediata, entonces yo quisiera que el señor Alcalde fuera al sitio, yo lo acompañaría; la

situación de las condiciones de vida de la gente es lamentable, yo personalmente visite la comunidad, y lo hago no por forma demagógica, incluso soy bien abierto en decir que acompañaría, si la corporación lo hiciera, nos asustaríamos todos de ver cómo vive la población y las condiciones calamitosas, siempre han vivido así, históricamente este pueblo ha sido abandonado; y quiero decirle claramente con todo respeto, hay algunas cosas que se han hecho señor Alcalde que son buenas, pero es intransitable, solo hay una calle buena, las demás calles están totalmente deterioradas porque las aguas negras corren en el centro de las casas, y se está socavando totalmente, hay que hacer algo urgente, yo pido que usted como Alcalde hagamos una inspección con toda la Corporación si usted quiere que vaya con usted, pero pida que se ponga un poquito de atención; pero solamente con toda la cortesía y amabilidad que nos caracteriza a todos, con respecto a los cargos que tenemos, pido que se haga algo por la comunidad del Ocotillo, que se intervenga y se haga algo rápido para apalear un poco la situación; mire hay una situación de plaga enorme por las aguas negras que pasan enfrente; yo le digo algo, yo ayer vine enfermo del estómago totalmente, el olor a eses es normal, ese no es problema, el problema es la contaminación tremenda que hay allí que se juntan todos los factores, por todo enfrente de las casas pasan las aguas negras, no hay alcantarillas; yo quisiera que hiciéramos una inspección con usted; yo sé que usted tiene una calidad humana muy grande, entonces por esa razón quisiera que pusiera sus ojos en el Ocotillo; yo no vengo de forma demagógica aquí a plantearlo, pero si se los digo claramente, ayer vine atado totalmente a la situación y creo que los compañeros que conocen, que puedan ir actualmente al Ocotillo; yo quisiera que se hiciera señor Alcalde que se hiciera algo, algo emergente, no para ser exagerado, pero que si ponga un poquito de atención al Ocotillo, en los actuales momentos la situación es tremenda y saber que hay un descontento general con todos los políticos; pero yo voy a ser claro en esto, yo ayer fui pero no en función de aspirante ni nada, soy sincero cuando yo me pongo a trabajar como corporativo, ayer fui a representar a todos compañeros yo soy Corporativo, yo soy una persona que no va andar tirándole piedras a alguien, ni socavando; aquí solo pido la intervención de la corporación, suya, que volteemos los ojos al Ocotillo, yo creo que hay comunidades pobres señor Alcalde, así como Cofradía conozco un montón de comunidades pobres, pero la de allí es extremadamente pobre, necesita atención rápida; se pueden hacer muchas obras, pero hay sectores como el Ocotillo que no requiere tanto de un pavimento, lo que requiere es condiciones mínimas de vida, y esas condiciones mínimas de vida el Ocotillo no las tiene, con todo respeto lo digo, no voy a querer decirles que estoy saltándome la tranca, ni nada, porque dentro de las facultades que yo tengo como Comisionado de Desarrollo Comunitario es visitar las comunidades, escuchar las comunidades. Yo quiero decirles que cuando llegan allí a la oficina, yo no pongo una bandera de mi partido, atiendo como Corporativo, he sido bien abierto, atiendo las comunidades, llego a las comunidades, cuando me buscan y todo, lo hago de forma demagógica ni despotricando a nadie, quiero hablar muy claro, llego a representar a la corporación y ayer me comprometí no en hacer obras, porque no soy yo el administrador, pero si decirles que iba a intervenir ante usted, ante la autoridad, para que volteemos un poquito los ojos en forma rápida, no demagógica,

olvidémonos de las coyunturas, de los beneficios o perjuicios que tengamos como candidatos; pero si hay cosas urgentes, allí urge, urge, es más yo creo que si fuéramos la corporación y todos, entenderíamos que nos va a doler en el corazón cuando veamos esa situación calamitosa del Ocotillo; yo concluyo aquí solamente, si lo hago con toda la humildad que me caracteriza y decirles claramente que hagamos algo rápido por el Ocotillo, no lo hagamos por vías eleccionarias, ni por nada; sino que en función de que usted es el Alcalde, en función de que usted tiene esa calidad humana que yo conozco, entonces en función de eso, pido que se haga algo señor Alcalde en mi calidad de Comisionado de Desarrollo Comunitario en la cual mi función es visitar las comunidades.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, muchas gracias, lo que vamos hacer y se lo estaba diciendo a la Vicealcaldesa que envíe inmediatamente un correo al ingeniero Osman Zavala y al licenciado Edwin Gómez para que hagan una supervisión en el lugar lo más rápido que sea posible para que luego programemos nosotros posiblemente la próxima semana una visita, y de esa manera tengamos más elementos para tomar acciones o poder hacer planteamientos más concretos a la comunidad; tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zuniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, refiriéndome al tema del regidor Samuel Madrid, yo creo que sería malo decir de que no se ha hecho nada por el Ocotillo; no creo que no se haya hecho, nosotros en la administración pasada hicimos bastante, incluso llevamos pavimento desde la Aldea al Carmen hasta el Ocotillo, hasta pegar a la salida con Choloma, se hicieron los dos Centros de Salud que tienen, uno de Salud para medicina general y uno para atención odontológica, se hizo la guardería, se reparó completamente la Escuela, se llevó aguas a Anexo Ocotillo II, lo que pasa es que tenemos que dar a entender que eso fue asentamiento que se fueron presentando de forma muy irregular, y lo que sí es básico y lo que más llamativo es, y lo que va a requerir un equipo fuerte de estudio es el saneamiento, y es lo principal, antes no había carretera de acceso y allí tiraban los cadáveres y se les hizo una carretera de concreto hidráulico de 9 kilómetros, ellos han tenido apoyo; lo que pasa que como tuvo n Asentamiento grande y que ha ido creciendo, incluso el Ocotillo se extiende hasta el Cementerio del Ocotillo que ya va a pegar casi donde está el relleno sanitario, son cosas ambientales bastante difícil de arreglar; habría que movilizarlos de allí y sacarlos porque no son las condiciones para establecer en ese sector una aldea o un asentamiento humano; lo que es prioridad, si, y creo que se pudiese hacer ahorita es intervenir a través de los departamentos de Participación Ciudadana, poder hacer campañas de limpieza, fumigación, todo lo que es monte, zacate, recoger basura, hacer un proyecto grande que es el alcantarillado, manejo de agua potable, manejo de aguas negras, que es lo verdaderamente es el conflicto más importante, ya de allí creo que lo demás pues se ha ido haciendo con ellos, se les ha ayudado bastante, se han capacitado a través de PAMA para hacer pequeñas empresas, con el apoyo de la Municipalidad se capacito mucha gente, muchas personas, pero también no quiero hablar mal, pero son personas que todo quieren que la Municipalidad haga, porque esa fue la experiencia que yo tuve; se les ha ayudado en la administración pasada, y le digo que hicimos muchas cosas, todo lo que está

allí: Escuelas, Centros de Salud, Guarderías, Acceso hacia ellos, llevar agua a Anexos de Ocotillo II con un tanque especial; todo lo hicimos en la administración pasada, pero estoy de acuerdo con usted que creo que hay que seguir generando proyectos y ayudar a esa comunidad sobre todo lo más básico que es el saneamiento.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra el abogado Samuel Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Solo por aclaración, no es mi intención decir quien tiene responsabilidad o no, eso no me toca a mí, solo quiero decir que cuando una comunidad no tiene los servicios mínimos de vida que son alcantarillado, los servicios básicos que debe tener el ser humano, hay deficiencias grandes y es un compromiso de nosotros como corporativos tratar de mejorar la calidad de vida de los sampedranos, nada mas.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Vamos a hablarle al Gerente de Infraestructura y el de Concesiones para que haga una evaluación lo más rápido posible ya ahorita está enviando un correo la Vice Alcaldesa y de esa manera tratar de programar una visita en la próxima semana siguiendo su recomendación abogado; ¿Damos por recibido el informe del Regidor Abogado Héctor Samuel Madrid? Se da por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se da por recibido el informe verbal de la visita realizada por el Regidor Abogado Héctor Samuel Madrid a la aldea El Ocotillo en su condición de Comisionado de Desarrollo Comunitario.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el informe verbal presentado por Regidor Abogado Héctor Samuel Madrid como Comisionado de Desarrollo Comunitario en su visita a la Aldea El Ocotillo.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 10, Acta No. 149 (27/07/2017).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el Regidor Doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Gracias, solo es para entregarle un informe a la señora secretaria de mis actividades.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Lo damos por recibido.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por recibido los informes presentados por el Doctor Juan Carlos Zúniga de las Comisiones en las que trabaja, señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se da por recibido el Informe de Actividades presentado por el Doctor Juan Carlos Zúniga de las Comisiones en las que trabaja.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido los informes de actividades presentado por el regidor Doctor Juan Carlos Zúniga de las Comisiones en las que trabaja.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde

Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 149 (27/07/2017).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A continuación Dictámenes.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 8 DE DICIEMBRE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. N0.83-2016.- J.A. TELCOM, S.A. DE C.V.- SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCION DE CELDAS DE TELEFONIAS (POSTES DE TELECOMUNICACION).../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente No. 83-2016.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la solicitud de permiso de construcción de 48 celdas de telefonía presentada por la sociedad **J.A. TELCOM, S.A. DE C.V** por lo que se instruye a la administración a fin de extender el respectivo permiso en base al pago realizado y de acuerdo al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 8 DE DICIEMBRE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. N0.83-2016.- J.A. TELCOM, S.A. DE C.V.- SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCION DE CELDAS DE TELEFONIAS (POSTES DE TELECOMUNICACION).** Vista la solicitud presentada por el Ingeniero Juan Carlos López, mayor de edad, hondureño, accionando en su condición de representante legal de la Sociedad **J.A. TELCOM, S.A. DE C.V.**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad permiso de construcción de celdas de telefonía (Postes de Telecomunicación) ubicados en distintos puntos de la ciudad en total 48, los cuales se detallan a folios 35 y 36 de las presentes diligencias. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** El Proyecto de **J.A. TELCOM, S.A. de C.V.**, consta de la instalación de una celda telefónica que incluye treinta y ocho (38) postes de concreto con altura de diez y seis metros, los cuales tienen instalado treinta y ocho shelters uno por cada poste de concreto, seis (6) monopolos con los cuales cinco son de veinticuatro metros de alto y un monopolo con veinte metros de alto y cuatro (4) mástiles, dos con altura de tres metros y dos con altura de quince metros. Todas las estructuras dentro de este proyecto están o serán debidamente instaladas sobre postes de concreto. Según el informe presentado a esta Comisión por parte de la Oficina de Medio ambiente, Impacto Ambiental y Control de Publicidad, (folios 94 al 98) y habiendo realizado la inspección de campo tomando en cuenta directrices, técnicas asignadas por la Unidad de Telecomunicaciones, y en cumplimiento del Plan de Arbitrios del año vigente para salvaguardar los patrimonios culturales, el respeto a la vía pública, la libre circulación del

peatón, la contaminación visual entre otros factores que afectan o pueden afectar de manera directa o indirecta el Municipio de San Pedro Sula; y habiendo analizado las presentes diligencias, esta **COMISION** ha podido constatar que la Sociedad Mercantil denominada **J.A. TELCOM, S.A. de C.V.**, ha cumplido con los requisitos exigidos para la realización de la actividad pretendida, contando además, con el pronunciamiento favorable de la dependencia técnica competente en la materia. En virtud de lo anterior, esta **COMISION** es del criterio que se **ACCEDA** a lo solicitado por **J.A. TELCOM, S.A. de C.V.**, debiendo el Departamento de Medio Ambiente, Impacto Ambiental y Control de Publicidad, fiscalizar que su ejecución sea en apego a las condiciones establecidas por dicha dependencia municipal; y aplicación de los Artículos 144,145,150,152 del Plan de Arbitrios vigente. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente Dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.-
ATENTAMENTE, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

*Punto No. 12, Acta No. 149 (27/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Dictamen Expediente 60-1422012.- DICTAMEN.- FECHA: 11 DE JUNIO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. 60-1422012.- MARIA MAGDALENA CONTRERAS OLIVA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.60-1422012.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: DENEGAR** la solicitud de venta en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Sandoval Sorto II de esta ciudad, ya que según el informe presentado por las oficinas de Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente, Gerencia Legal Municipal y Catastro Municipal el terreno forma parte de la lotificación denominada **Colonia Repartos Lempira**, **SEGUNDO:** Con respecto a la Afirmativa Ficta, la misma es extemporánea y no procede porque no se acreditó mediante Acta Notarial la fecha de la presentación y de expiración de la referida solicitud, de acuerdo al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 11 DE JUNIO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. 60-1422012.- MARIA MAGDALENA CONTRERAS OLIVA.- COLONIA SANDOVAL SORTO.-** Vista la solicitud presentada por la señora María Magdalena Contreras Oliva, mayor de edad, casada, comerciante, hondureña y de*

este domicilio por medio de la cual solicita se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Sandoval Sorto II de esta ciudad, e identificado con el No. Catastral **SE026-010-008**. Esta COMISION es de la siguiente opinión: Según el informe presentado por las oficinas de **DIRECCION DE URBANISMO y MEDIO AMBIENTE** (folio 20), de fecha 22 de abril del 2015; Informe de la Gerencia Legal Municipal (folio 21), Catastro Municipal (19); el terreno se encuentra catastrado con la clave SE026-010-008, el cual forma parte de la lotificación denominada **Colonia Repartos Lempira**, propiedad del señor Salomón Hernández.- Esta COMISION en virtud de lo anteriormente expuesto y hasta que se defina claramente el estatus del terreno, lo solicitado por la señora **MARIA MAGDALENA CONTRERAS OLIVA**, es **DENEGADO**.- Con respecto a la Afirmativa Ficta, es extemporánea y no procede porque no se acreditó mediante Acta Notarial la fecha de la presentación y de expiración de la referida solicitud.- **ART. 72 y 29-C de la Ley de Procedimientos Administrativos**. Por lo anterior expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 13, Acta No. 149 (27/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 27 DE JULIO 2017. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. -ASUNTO: EXP. NO. 22-2015.- MOLINO HARINERO SULA, S.A.-SOLICITUD DE COMPENSACION.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? Tiene la palabra el Regidor Abogado Ítalo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Gracias señor Alcalde, solo dejar en claro que estoy de acuerdo con el dictamen pero que no se pueden transferir las compensaciones, el crédito, en una parte del dictamen dice que se acredite cualquier excedente a otra empresa que forme parte del grupo, en este caso se debe realizar la compensación o el crédito según legalmente proceda a la Empresa Molino Harinero Sula S.A. ya que la Ley no permite transferir a terceros, que se quede con ellos que se haga todo el trámite y si hay un crédito se les hace a ellos.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: ¿A Molino Harinero? El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: A Molino Harinero.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Bueno que claro entonces, porque tal vez no estaba claro, solo se puede hacer cualquier compensación directamente a Molino Harinero de Sula S.A.- Tiene la palabra la abogada Gloria Milian.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Si,

porque yo estaba viendo que decía que la empresa como que quería que absorbieran el crédito otras empresas de ellos y yo así estuve viendo en el documento que tienen que ser directamente con Molino.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Por eso estamos diciendo ahorita que quede claro que se aprueba el dictamen con la consideración que solamente se le puede realizar el crédito o la compensación según proceda a Molino Harinero Sula S.A. no se pueden hacer con terceros ¿Suficientemente discutido? ¿Se apruebe con las consideraciones hechas? Se aprueba.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos con las consideraciones indicadas por el abogado Ítalo Godoy el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No.22-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y con las consideraciones hechas por el Regidor Abogado Ítalo Godoy **RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por la Sociedad Mercantil denominada **MOLINO HARINERO SULA, S.A ya que lo solicitado por la misma es Conforme a Derecho**, En virtud de existir entre Molino Harinero Sula, S.A. y la Municipalidad de San Pedro Sula **las calidades mutuas de acreedor y deudor** de quedarse un saldo a favor de la referida Sociedad **NO PUEDE** ser acreditado a las demás entidades mercantiles integrantes del Grupo Empresarial al que pertenece dicha Sociedad **solo exclusivamente a MOLINO HARINERO SULA, S.A.; SEGUNDO: DECLARAR SIN LUGAR**, la impugnación de los intereses moratorios generados por la deuda tributaria de la solicitante ya que legalmente no le está permitido a las Municipalidades condonar los tributos y su mora deviniendo en consecuencia **MOLINO HARINERO SULA, S.A.**, al pago de la totalidad de lo adeudado De acuerdo al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 27 DE JULIO 2017. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. -ASUNTO: EXP. NO. 22-2015.- MOLINO HARINERO SULA, S.A.-SOLICITUD DE COMPENSACION.** Vista la solicitud presentada por el Abogado **Santos Roberto Peña Enamorado**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **MOLINO HARINERO SULA, S.A.**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **Compensación y cesión de deuda para ser aplicado al pago de impuestos y tasas municipales de los periodos 2014 y 2015; por un valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (LPS. 8,949,349.98)**, Se presenta impugnación por cobro de intereses moratorios en el pago de impuestos de Industria y Comercio del periodo 2014. Esta Municipalidad tiene deuda pendiente con dicha Sociedad Mercantil en concepto de rentas de locales ubicados en el Edificio Plaza destinados al funcionamiento de algunas dependencias y la peticionaria por su parte, esta morosa en el pago de sus tributos locales.

Al respecto esta **COMISION OPINA:** En virtud de que coinciden entre Molino Harinero Sula, S.A., y la Municipalidad de San Pedro Sula las **calidades mutuas de acreedor y deudor**, esta **COMISION** es de la opinión porque la solicitud presentada por la Sociedad Mercantil denominada **MOLINO HARINERO SULA, S.A., es PROCEDENTE** conforme a Derecho la Compensación solicitada. A tal efecto, la Gerencia Administrativa y la Oficina de Regulación de Ingresos (folio 67), emiten los correspondientes Informes actualizados sobre ambas deudas, y proceder ambas partes a su conciliación y poder aplicar lo estipulado en el artículo 1473 del Código Civil. Si quedase un saldo a favor de la referida Sociedad. **NO PUEDE** ser acreditado a las demás entidades mercantiles integrantes del Grupo Empresarial al que pertenece dicha Sociedad, **solo exclusivamente a MOLINO HARINERO SULA, S.A.** En cuanto a la impugnación de los intereses moratorios generados por la deuda tributaria de la solicitante, tal pretensión debe ser declarada **SIN LUGAR**, ya que legalmente no les está permitido a las Municipalidades condonar los tributos y su mora (ver artículo 121 de la Ley de Municipalidades), deviniendo en consecuencia **MOLINO HARINERO SULA, S.A.,** al pago de la totalidad de lo adeudado. Por lo anteriormente expuesto, se solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 14, Acta No. 149 (27/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Dictamen Expediente No.352-2015.- DICTAMEN.- FECHA: 03 DE ABRIL DEL 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 352-2015.-SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS, TASAS, SERVICIOS PUBLICOS Y RECARGOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MINISTERIO PÚBLICO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? Tiene la palabra el Regidor Abogado Ítalo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Gracias Señor Alcalde, en este caso existe una Ley en especial que es la ley Orgánica del Ministerio Público que establece que ellos están exentos de todo tipo de tasas e impuestos; esta ley fue posterior a la Ley de Municipalidades. La Ley de Municipalidades establece una jerarquía de leyes y establece que las leyes especiales están por debajo de la ley municipal entonces allí tenemos dos criterios encontrados como es el de la jerarquía de las leyes y el principio de ley posterior; esto significa que toda ley posterior deroga parcial o totalmente a una ley anterior si se hace de manera expresa en la ley y allí la ley de Ministerio Publico establece claramente que toda ley que se oponga a lo que ella dice queda derogado. Y al hablar de este conflicto

y tener dictamen del departamento legal que establece que no procede y hay conflicto de ley y tratándose de un tema fiscal la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Republica establece que en el caso de interpretación de leyes fiscales ellos son los llamados a dar su opinión entonces en ese sentido a fin de no caer en una nulidad o una resolución porque aquellas resoluciones que no tienen una conexión lógica entre lo que se ha hecho y la resolución pueden ser objeto de nulidad, ese es el sentido de la solicitud del dictamen para poder tener una guía legal mucho más certera de cuál es el sentido ya que la Procuraduría de la Republica es la llamada a dar su opinión a este tipo de controversias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde, también manifestar de que nosotros estamos en la facultad de poder exonerar lo que son el pago de bienes inmuebles como lo expresa la resolución, no así las tasas ya que esta la prohibición en el artículo 121 de la Ley de Municipalidades que no podemos condonar ni tasas ni multas ni otros recargos de acuerdo lo que establece la ley, por consiguiente tomo a bien mi posición de que como hay una dicotomía en ambas leyes que de una interpretación la Procuraduría General de la Republica.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el abogado Héctor Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Debo aclarar de que la intención de la corporación es buscar siempre el respeto a la ley y no tenemos facultades para interpretarlas ante un problema o conflicto de leyes consideramos que lo mejor es que la Procuraduría de la Republica emita su dictamen para poder determinar, pero la intención de nosotros siempre será buscar es el respeto total de la ley nosotros no estamos en contra de nada pero si debemos respetar las leyes; entonces por esa razón que se remita el expediente a la Procuraduría General de la Republica. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba dictamen? **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 352-2015 Ministerio Publico.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Que, previo a la emisión de una resolución, por parte de la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula y para **MEJOR PROVEER**, se remitan a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, las presentes diligencias contentivas de la solicitud de **EXONERACIÓN DE IMPUESTOS, TASAS, SERVICIOS PÚBLICOS V RECARGOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MINISTERIO PÚBLICO**, presentada por el Director de Administración, el señor **ERIC NORMAN LÓPEZ MEDINA**, a fin de que emita opinión legal sobre la aplicabilidad de la Ley; en el sentido de establecer si le corresponde al Ministerio Público la exención en el pago de tasas municipales de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta (80) y ochenta y cuatro (84), párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público o si por el contrario no le aplica dicho beneficio fiscal en virtud

de que la Ley de Municipalidad está por encima de toda Ley y esta no concede la exoneración de tasas municipales solicitada.-**SEGUNDO:** Que la Secretaría Municipal proceda a remitir oficio dirigido al Procurador General de la República, haciendo una breve relación de los hechos; de acuerdo al presenta dictamen que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 03 DE ABRIL DEL 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 352-2015.-SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS, TASAS, SERVICIOS PUBLICOS Y RECARGOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MINISTERIO PÚBLICO.-** Visto y analizado el presente Expediente con número de ingreso 352-2015. presentado por el Abogado ERIC NORMAN LÓPEZ MEDINA, quien actúa en su condición de Director de Administración del **MINISTERIO PÚBLICO**, nombrado por el Fiscal General de la República, el señor **OSCAR FERNANDO CHINCHILLA**, mediante Acuerdo de Nombramiento FGR/OCH-15-2013, en fecha nueve (09) de septiembre del año dos mil trece (2013), otorgando en ese acto poder a la Abogada **MARISOL PINEDA ÁLVAREZ**, por medio del cual solicitan a esta Municipalidad la **EXONERACIÓN DE IMPUESTOS, TASAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECARGOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MINISTERIO PÚBLICO** - Esta **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, **OPINA: CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República, respecto al régimen económico municipal establece que los impuestos y contribuciones que graven los ingresos provenientes de inversiones que se realicen en la respectiva comprensión municipal, deberán ingresar al Tesoro Municipal, salvo que razones de conveniencia nacional, que obliguen a darles otros destinos. - **CONSIDERANDO:** Que por medio de la creación de la Ley Municipalidades, mediante Decreto número 134-1990, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, número 26,292, de fecha diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos noventa (1991). Se establece que la autonomía municipal se ejerce bajo la autoridad de la Corporación Municipal, sin más limitaciones que las impuestas por las leyes. En tal sentido, y como lo manifiesta el Dictamen Legal emitido por la Abogada **MARNIE MENARDI MARCONI**, en su condición de Procuradora Municipal, el artículo sesenta y seis (66) de la Ley de Municipalidades establece que los actos de la administración municipal deberán ajustarse a la jerarquía normativa en donde únicamente la Constitución de la República y los Tratados Internacionales ratificados por Honduras tienen primacía sobre la Ley de Municipalidades. Sin embargo, no menos cierto es que, posterior a la creación de la Ley de Municipalidades se han creado leyes especiales que obligan a la Corporación Municipal a otorgar excepciones respecto al régimen económico municipal, tal y como lo establece la Constitución de la República, siempre que sea por razones de conveniencia nacional.- **CONSIDERANDO:** Que posteriormente, en fecha seis (06) de enero del año mil novecientos noventa y cuatro (1994), mediante Decreto número

228-93, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" número 27,241 se crea la Ley del Ministerio Público, en donde el artículo ochenta (80), establece expresamente que El Ministerio Público estará exento del pago de cualquier clase de impuestos, tasas. Derechos y contribuciones. Además, el mismo decreto en el artículo ochenta y cuatro (84), **párrafo segundo, establece que:** asimismo quedan derogadas tácitamente todas las disposiciones legales que se opongan a la presente Lev. ", lo que en consecuencia, podría considerarse como principio de Ley Posterior- **CONSIDERANDO:** Que existen ciertos criterios opuestos entre el dictamen legal y la Opinión de la Comisión de Finanzas en cuanto a la aplicación de la norma jurídica; en tal sentido, y a fin de evitar la falta de conexión lógica entre la motivación y la parte dispositiva del acto y en base a la facultad que confiere el artículo diecinueve (19), numeral seis (6), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente remitir a dicho ente del Estado las presentes diligencias para que, en el cumplimiento de sus atribuciones, emita opinión legal sobre la aplicación del artículo ochenta (80) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en relación al artículo sesenta y seis (66) de la Ley de Municipalidades; es decir, establecer si el Ministerio Público está exento del pago de tasas municipales, en base a su Ley Orgánica o si por el contrario está obligado a pagar las tasas municipales, tomando en consideración que la Ley Municipal no la exonera, ya que de conformidad a la prelación de leyes que establece dicha norma jurídica, la Ley de Municipalidades se encuentra por encima de la Ley Orgánica del Ministerio Público y por lo tanto no le aplica dicho beneficio fiscal.-**POR TANTO:** Esta **COMISIÓN**, en aplicación del artículo 301 de la Constitución de la República; 12, 13, 25, 66, 74, 75, 76 y 77 de la Ley de Municipalidades; 80 y 84 de la Ley Orgánica del Ministerio Público: 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 19 #6 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.- **RESUELVE: PRIMERO:** Que, previo a la emisión de una resolución, por parte de la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula. y para **MEJOR PROVEER**, se remitan a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, las presentes diligencias contentivas de la solicitud de **EXONERACIÓN DE IMPUESTOS, TASAS, SERVICIOS PÚBLICOS V RECARGOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MINISTERIO PÚBLICO**, presentada por el Director de Administración, el señor **ERIC NORMAN LÓPEZ MEDINA**, a fin de que emita opinión legal sobre la aplicabilidad de la Ley; en el sentido de establecer si le corresponde al Ministerio Público la exención en el pago de tasas municipales de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta (80) y ochenta y cuatro (84), párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público o si por el contrario no le aplica dicho beneficio fiscal en virtud de que la Ley de Municipalidad está por encima de toda Ley y esta no concede la exoneración de tasas municipales solicitada.- **SEGUNDO:** Que la Secretaría Municipal proceda a remitir oficio dirigido al Procurador General de la República, haciendo una breve relación de los hechos. **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA ABG.**

GLORIA CAROLINA MILIAN V. LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

*Punto No. 15, Acta No. 149 (27/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 15 Mayo de 2015. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. ASUNTO: EXP. No. 263-2014.- PROMOTORA EDUCATIVA ACADEMIA SAGRADO CORAZON, S. DE R. L. DE C.V. IMPUGNACION A COBRO DE IMPUESTOS DE CONTRIBUCION POR MEJORAS POR PRESCRIPCION DE LA ACCION.../- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 260-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos, ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de **impugnación a cobro de impuestos de contribución por mejoras por prescripción de la acción**, presentado por la Sociedad Mercantil denominada "**PROMOTORA EDUCATIVA ACADEMIA SAGRADO CORAZON, S. DE R. L. de C.V.**", . Según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 15 Mayo de 2015. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. ASUNTO: EXP. No. 263-2014.- PROMOTORA EDUCATIVA ACADEMIA SAGRADO CORAZON, S. DE R. L. DE C.V. IMPUGNACION A COBRO DE IMPUESTOS DE CONTRIBUCION POR MEJORAS POR PRESCRIPCION DE LA ACCION. Vista la solicitud presentada por abogado Wilfredo Francisco Navas Dávila, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada "**PROMOTORA EDUCATIVA ACADEMIA SAGRADO CORAZON, S. DE R. L. de C.V.**", por medio de la cual presenta a esta Municipalidad Impugnación de cobro de Impuestos de Contribución por Mejoras de la cuenta No. 0-12- 0/006-001 del período fiscal: **Proyecto Municipal de Pavimentación 2009-2015 "Margen Derecho Bordo Rio Piedras"**. Según el informe recibido de la Oficina de Regulación de Ingresos de esta Municipalidad (folio 24), la Promotora Educativa Sagrado Corazón, S. de R. L. de C.V., se encuentra registrado en el **Sistema de Información Tributario (SIT)** como propietario del inmueble identificado con **clave catastral 0-12-0/006-001**, la cual tiene pendiente de pago de Contribución por Mejoras por un valor de **Lps. 314,798.90 con interés hasta el mes de febrero del presente año**. La parte impugnante argumenta que su inmueble, ubicado en la Colonia Zerón de esta ciudad e identificado con*

Clave Catastral 0-12-0/006-001, se encuentra fuera del área de influencia de dicho proyecto y que la acción municipal de cobro es improcedente por estar prescrita. Sin embargo, esta **COMISION** ha podido constatar en la documentación que conforma el expediente, que en base a criterios técnicos (folio 20 y 21), las dependencias municipales competentes en la materia sí ubican el referido inmueble dentro del área beneficiada con la ejecución de la pavimentación antes referida. A lo anterior hay que agregar que la Municipalidad de San Pedro Sula no tiene facultades para declarar la Prescripción, potestad que es de la exclusiva competencia de los Tribunales de Justicia. En consecuencia, somos del criterio que la referida **IMPUGNACION** sea resuelta **SIN LUGAR** por **IMPROCEDENTE**, fundamentados en Ley de Contribución por Mejoras en sus artículos No.1, 2, 3,10; Ley de Municipalidades Art. 139, 140, 141, 142, 143, 144,145; Plan de Arbitrios 2015: Art. 216, 217, 218, 219, 221, 218, 224. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

***Punto No. 16, Acta No. 149 (27/07/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Correspondencia. La nota enviada por el Señor Regidor Dr. José Jaar donde establece no poder asistir a la presente sesión llevada a cabo el día de hoy ya que retornara hasta el día 30 de julio del presente año; así mismo la Honorable Regidora Doris Elena Sunseri nos remitió a Secretaria una nota notificando su ausencia del 28 de julio al 22 de agosto, porque estará fuera del país solamente para dejar constancia.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Damos por recibidas las notas. Al no haber más puntos, damos por finalizada la Sesión No. 149 hoy jueves 27 de julio del año 2017. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se cierra la sesión, siendo las siete y veinte minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-*

*Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal*

Lilia Umaña Montiel
Vice Alcalde Municipal

Arq. José Guillermo Milla French
Regidor Primero

Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo

Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero

Dr. Juan Carlos Zúniga Monge
Regidor Cuarto

Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez
Regidora Quinta

Lic. Elena Doris Sunseri Paz
Regidora Sexta

Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Octavo

Abg. Italo Godoy Mendieta
Regidor Noveno

Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón
Regidor Décimo

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal

